

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE
DE 2024

Asistentes:

Dña. María Arantzazu Arregui Alberro
D. Juan Telletxea Urroz
D. Santiago Belarra Tellechea
D. Fernando Gallego Galindo
Dña. Iasone Fresneda Echeverria
Dña. Nerea Zazpe Braña
D. Aritz Meoqui Echeveste
Dña. Maider Ilarregui Belarra

Secretaria: Dña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 7:00 horas del día 25 de noviembre de 2024, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta, Dña. María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 7.00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos

LEHENENGOA.- 2024KO URRIAREN 28KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA. /PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2024.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2024.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2024, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria 28 de octubre de 2024.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento

de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- 1/2024 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHKO KREDITU BAT GAITZEKO/SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2024, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº 1/2024, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 85.000,00 euros, destinada a sufragar el coste de diversas obras, por un lado, la creación de plazas de aparcamiento y por otro lado, ajustar todas las tapas y arquetas , al objeto de mejorar la accesibilidad

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2024, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1533-61900 INVERSIONES EN CALLES y su dotación con un crédito de 85.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 21.376,00 euros y a la partida 1 8700001 “ REMANENTE POR RECURSOS AFECTOS”, por importe de 63.624,00 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de noviembre de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1/2024 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1533-61900 INVERSIONES EN CALLES y su dotación con un crédito de 85.000,00 euros y su financiación con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de

21.376,00 euros y a la partida 1 8700001 “REMANENTE POR RECURSOS AFECTOS”, por importe de 63.624,00 euros.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2023 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 1/2024, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

HIRUGARRENA.- 2/2024 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHKO KREDITU BAT GAITZEKO/TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2024, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº 2/2024, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 13.000,00 euros, destinada a sufragar el coste del arreglo del tejado del SEPE.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2024, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1522-62200 REFORMA CUBIERTA SEPE y su dotación con un crédito de 13.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 13.000.00 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de noviembre de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2024 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1522-62200 REFORMA CUBIERTA SEPE y su dotación con un crédito de 13.000,00 euros y su financiación con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 13.000,00 euros.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2023 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2024, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

LAUGARRENA.- 3/2024 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA CUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº3/2024, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de las Fiestas Patronales 2024.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el

año 2024, existiendo a tal efecto la partida partidas 1-3380-2262003 FIESTAS PATRONALES Y OTROS FESTEJOS, pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2024.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 25.000,00 € euros, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 25.000,00€.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 20 de noviembre de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3/2024 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 25.000,00 €, con el fin de sufragar los gastos de las Fiestas Patronales 2024 y que suponen un incremento de 25.000,00€, en la partida 1-3380-2262003 FIESTAS PATRONALES Y OTROS FESTEJOS.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2023 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 3/2024, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

BOSTGARRENA.- 4/2024 AURREKONTU-ALDAKETA, EZOHKO KRIDITU BAT GAITZEAN DATZANA QUINTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Nº4/2024, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº 4/2024, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 35.000,00 euros, destinada a sufragar el coste de la inversión parcial de la digitalización del agua.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2024, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1612-62900 INVERSIONES EN LA GESTIÓN DEL AGUA y su dotación con un crédito de 35.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 35.000.00 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de noviembre de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4/2024 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1612-62900 INVERSIONES EN LA GESTIÓN DEL AGUA y su dotación con un crédito de 35.000,00 euros y su financiación con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 35.000,00 euros.*

Segundo.- *Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2023 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.*

Tercero.- *Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.*

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 4/2024, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEIGARRENA.- 5/2024 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHICO KREDITU BAT GAITZEKO/SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2024, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº 5/2024, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 36.000,00 euros, destinada a sufragar el coste de la inversión de sustitución de toda la iluminación del campo del fútbol, dado su mal estado y el coste elevado del consumo de luz.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2024, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-3420-62900 INVERSIÓN LUZ CAMPO DE FÚTBOL y su dotación con un crédito de 36.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 36.000.00 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de noviembre de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5/2024 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-3420-62900 INVERSIÓN LUZ CAMPO DE FÚTBOL y su dotación con un crédito de 36.000,00 euros y su financiación con cargo a la partida 1 8700000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 36.000,00 euros.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2023 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 5/2024, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

ZAZPIGARRENA.- MUGAKETARAKO UDAL BATZORDEA IZENDATZEA
MUGA-LERROAK BERRESKURATZEKO ETA GEOMETRIKOKI
HOBETZEKO LANETARAKO.- SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE PARA LOS TRABAJOS DE
RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LÍNEAS LÍMITE

Vista la Resolución 548/2024, de 31 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite entre el término de Bertizarana y los de Donamaría y Doneztebe / Santesteban, por la que se solicita al Ayuntamiento de Doneztebe / Santesteban la designación de su comisión municipal,

Por todo ello, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Designar como miembros de la comisión municipal del Ayuntamiento de Doneztebe / Santesteban a :

Nombre	Apellidos	Cargo
Mª Arantzazu	Arregui Alberro	Alcalde
Juan	Telletxea Urroz	Concejal

<i>Maider</i>	<i>Illarregui Belarra</i>	<i>Concejal</i>
<i>Fernando</i>	<i>Gallego Galindo</i>	<i>Concejal</i>
<i>Elvira</i>	<i>Saez de Jauregui Urdanoz</i>	<i>Secretario</i>
<i>Santiago</i>	<i>Belarra Tellechea</i>	<i>Perito</i>

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación de Gobierno de Navarra.

ZORTZIGARRENA.- ALDEZ AURRETIKO FISKALIZAZIO ETA ESKU-HARTZE MUGATUKO ARAUBIDEA ONARTZEA, BARNE-KONTROLEKO EREDU GISA. OCTAVO.- APROBACIÓN DEL REGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA COMO MODELO DE CONTROL INTERNO

Visto que el artículo 248 de la Ley Foral 2/195, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece:

“1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los derivados de los contratos para los que la legislación foral que los regula no exige para su tramitación más documento que la correspondiente factura, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

2. El Pleno podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, así como el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 224 y siguientes en los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual.

b) Que las obligaciones o gastos se proponen por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el número 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. El Presidente de la corporación remitirá al Pleno estos informes, así como las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

4. Las entidades locales podrán determinar mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

5. El Gobierno de Navarra determinará reglamentariamente los supuestos en los que las entidades locales podrán acogerse a un régimen de control interno simplificado, así como las características del mismo.”

A la vista de lo anterior y existiendo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa como modelo de control interno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Foral 2/195, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a las Bases de ejecución del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban.

**BEDERATZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA
TXOSTENAK/NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.-**

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 164/2024 a la 181/2024, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

HAMARGARRENA FAKTURA BERE ONARPENERAKO/ DECIMO.-
FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.-

Facturas para su aprobación, por unanimidad SE ACUERDA:

Número	Ejercicio	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
968	2024	23/10/2024	170,01	ZARBOIBARROLA, S.L.
969	2024	25/10/2024	218,57	FUTURKI S.L
970	2024	25/10/2024	72,60	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
971	2024	25/10/2024	578,40	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
972	2024	25/10/2024	85,91	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
973	2024	25/10/2024	175,93	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
974	2024	26/10/2024	20,70	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
975	2024	28/10/2024	169,40	CONSTRUCCIONES J.V.JUBERA, S.L.
976	2024	28/10/2024	0,48	CAIXABANK, S.A.
977	2024	28/10/2024	110,00	AMOROS GARNER, LEIRE
978	2024	28/10/2024	218,01	SOLITIUM S.L.
979	2024	29/10/2024	188,80	OSTIZ APEZTEGUIA, CARLOS
980	2024	29/10/2024	278,69	DESINBERA, S.L.
981	2024	29/10/2024	72,55	DESINBERA, S.L.
982	2024	29/10/2024	0,24	CAIXABANK, S.A.
983	2024	30/10/2024	154,18	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS &

				POWER S.A.
984	2024	30/10/2024	78,43	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
985	2024	30/10/2024	50,76	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
986	2024	30/10/2024	63,72	SERVIDENA- GARMENDI,S.L.
987	2024	30/10/2024	50,88	SERVIDENA- GARMENDI,S.L.
988	2024	30/10/2024	338,47	IRUECEIZA S.L.
989	2024	30/10/2024	161,15	IRUECEIZA S.L.
990	2024	30/10/2024	57,65	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
991	2024	30/10/2024	73,09	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
992	2024	30/10/2024	84,11	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
993	2024	30/10/2024	112,86	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
994	2024	30/10/2024	124,98	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
995	2024	30/10/2024	170,20	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
996	2024	30/10/2024	183,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
997	2024	31/10/2024	11,15	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
998	2024	31/10/2024	19,95	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
999	2024	31/10/2024	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
1000	2024	31/10/2024	84,00	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
1001	2024	31/10/2024	147,99	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1002	2024	31/10/2024	6,34	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.

				(IBERDROLA)
1003	2024	01/11/2024	192,76	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1004	2024	01/11/2024	5,36	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1005	2024	01/11/2024	45,55	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1006	2024	01/11/2024	11,24	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1007	2024	01/11/2024	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
1008	2024	01/11/2024	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
1009	2024	01/11/2024	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
1010	2024	02/11/2024	30,00	EDITORIAL TXALAPARTA
1012	2024	04/11/2024	1,37	CAIXABANK,S.A.
1013	2024	04/11/2024	158,75	CAIXABANK,S.A.
1014	2024	04/11/2024	959,11	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
1015	2024	04/11/2024	2.085,92	DISTRIVISUAL
1016	2024	05/11/2024	2,90	CAIXABANK,S.A.
1017	2024	05/11/2024	4,97	CAIXABANK,S.A.
1018	2024	05/11/2024	222,64	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
1019	2024	05/11/2024	20.000,01	RH PAMPLONA REFORMAS S.L.
1020	2024	06/11/2024	629,66	NATURGY IBERIA, SA
1021	2024	06/11/2024	257,68	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA

1022	2024	06/11/2024	183,01	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
1023	2024	06/11/2024	0,24	CAIXABANK,S.A.
1024	2024	06/11/2024	1,21	CAIXABANK,S.A.
1025	2024	06/11/2024	148,85	NATURGY IBERIA, SA
1026	2024	06/11/2024	23,00	NATURGY IBERIA, SA
1027	2024	06/11/2024	14,98	NATURGY IBERIA, SA
1028	2024	07/11/2024	546,53	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
1029	2024	07/11/2024	63,25	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
1030	2024	07/11/2024	1.497,98	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
1031	2024	07/11/2024	273,85	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
1032	2024	08/11/2024	8,82	CAIXABANK,S.A.
1033	2024	13/11/2024	109,99	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
1034	2024	14/11/2024	544,50	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
1035	2024	14/11/2024	200,00	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
1036	2024	15/11/2024	404,89	KATAKRAK 1978 KOOPERTIVA
1037	2024	18/11/2024	72,40	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
1038	2024	18/11/2024	2.000,00	FEDERACION NAVARRA HERRI, KIROLAK
1039	2024	19/11/2024	193,60	XALOA TELEBISTA
		Total.	39.902,00	

HAMAIKAGARRENA.- MOZIOA. DÉCIMO PRIMERO-MOCIÓN.

Gaur, 2024 azaroaren 25ean, Doneztebeko udalak, beste urteetan egin duen bezala, emakumeen kontrako edozein indarkeria matxista mota gaitzesten duela adierazi nahi du.

Udal bezala, jakin badakigu ez dela egun zehatz bat aldarrikatzeko zerbait, baizik eta egunero egin behar genukeen ariketa, indarkeria matxista mota guztietako desagerraraziz, baita instituzionala ere.

Dauden indarkeria matxista guztien artean, krudelenetako bat, ahal bada, bikarioa da, non erasotzaileak seme-alabak erabiltzen dituen amari kalte egiteko bitarteko gisa.

Hori dela eta, emakumeek zein hurrek beren eskubideak bermatuta izango dituzten eta beldurrik eta mehatxurik gabe bizi ahal izango diren gizartea aldarrikatzen dugu.

Horregatik guztiagatik, bat egiten dugu Emakumeenganako Indarkeriaren Aurkako Nazioarteko Egunaren Adierazpen Instituzionalarekin.

HAMABIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK/ DÉCIMO SEGUNDO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 7:12 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico

